

Montevideo, 3 de julio de 1984.

Señor Director

Presente

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior dictó la siguiente resolución:

VISTO: La diferencia entre los contenidos curriculares desde el punto de vista de la programación y horas de clases asignadas a las asignaturas "Manualidades" y "Taller", de Educación Secundaria Básica y Superior y Educación Técnico-Profesional, a nivel de Ciclo Básico, del Plan de Estudios 1976.

CONSIDERANDO: Que es necesario instrumentar los mecanismos que permitan los pasajes horizontales entre ambas modalidades.

RESUELVE:

1o.) Que el estudiante procedente del Consejo de Educación Técnico-Profesional (UTU) se incorpora con pase a los Cursos de 2o. o 3er. año del Ciclo Básico que se dictan en los Liceos dependientes del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior manteniendo como previa la Asignatura "Taller" del Currículo de la Universidad del Trabajo del Uruguay, podrá optar entre:

a) Rendir la Asignatura pendiente de aprobación (Taller 1o. o Taller 2o.) en las Escuelas dependientes del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

b) Rendir examen libre de la opción de Manualidades de 1o. o 2o. Año del Ciclo Básico (según corresponda) que se dicte en ese momento en el Liceo de Educación Secundaria Básica y Superior para el cual solicitó pase.

2o.) El examen podrá rendirse en los períodos de Febrero, Julio o Diciembre.

Las Direcciones Liceales tomarán la precaución que el estudiante que se encuentra en la situación antes mencionada, realice la opción por escrito, acompañada por la firma del padre, tutor o encargado si es menor de edad y deberán adoptar las providencias del caso.

Saluda a usted atentamente.

Insp. ELEUTERIO GONZALEZ  
Secretario General